



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2017-0009700**

Decisión: Inicia incidente sancionatorio.

Vencido el plazo para que el funcionario municipal de Caucasia diera respuesta al requerimiento dispuesto en auto anterior, cosa que no hizo, se abre INCIDENTE SANCIONATORIO contra el tesorero del Municipio de Caucasia, o quien haga sus veces, con dirección para recibir notificaciones en el correo tesoreria@caucasia-antioquia.gov.co conforme las facultades que le otorga al Juez el Núm. 3º del art. 44 del C.P.C., por incumplimiento a una orden judicial.

Consecuente con la anterior declaración, notifíquese personalmente éste auto al funcionario en el correo electrónico relacionado, en los términos de la ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de tres días, para que se pronuncie o solicite pruebas si lo considera. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ